Nº 1756 / AME 268

19/4/1865, p. 2

de este ti-
, segun su
ese títulos
reio, i los
peciales."
autores me
me en este
cion, que
nto inco-
ser dema-

á tanto de
lla, ni me
de profe-
atenaible
o está de-
que indica
a jurídi-
obligacio-

s defectos
i mi libro,
la repeti-
de otra.
rores que
stir en mi
ocupados
cosechan
tal uso de
manente
Repetiré
o ejem-
probado
strucion,
i errores
ico lójico
Comision
;
ndes que
odrá ver
misionin,
presen-
ódido no
obstante
ncia con
pública.
; es com-
o ya que
ando es
, esto es
stancias,
que unos
nocido, i
de Cuni-
haga por
ion de la
lo de pa-
ores han
cuando no
i hasta el
podrá su-
que esta
a la lejía
e contra-
de sucesi-
aren con-
; i que
se de sus
M. Fiéll
edimien-
ce en su
derechos
solo mi-
ho hecho
e permi-
la parte
que dice
es. Ade-
muchos
ansa, co-
Jentes,
, los que
ston, sin
ses asce-

ro didác-
tancia de
lo dos a
ebe susi-
se cuidar
se funda
En este
, coordi-
marchan-
el arte
lterar la
e percep-
n el que
de varias
e los de-
merecen
unoco en
tajas que

unas re-
que ha-
la fidelí-
tas de la
i obedi-
o Supre-
consulto
tienes, no
era como
mina la
e sido a
escuela,
o mani-
n permi-
rarlas o
undo me
error o a
Mas por
lejislador
dete pro-
ehalando
undo las
sarcasmo
corrijan
es valga
s dice un
cendido de
mende ol-
do se lo
uso de la
stajar, i
no neco-
digno de
lantadas,
on de los
se sabios
que a que
preso hai
Código
on un so-
da razon,
to en el
libro es-
a a poner
jir i me-
en publi-
ert, a pe-
ente re-
edigurada
hayas vi-
a de las
sondnos
es defici-
no fre-
un tem-
nor que
ignaremos
e pensen-
de esta
irregu-
que nos
eron pro-
sopresar-
dicen que
te mi li-

bro se dilucidan algunas cuestiones jurídicas de mucha importancia, estando *algunas de ellas tratadas con regular criterio*; lo que debe tradeirse en estos términos: que ningunas de las cuestiones está tratada con buen criterio, i muchas, o por lo ménos algunas, están tratadas con malo o pésimo criterio. Mai gran servicio me habrian hecho con indicarme estas últimas, porque como estoi persuadido que todas están tratadas con buen criterio, i por eso las he dado a luz, me salvarian de otros tantos errores; i lo que es mas, impedirian que otros ménos espertos sufriesen tambien las mismas consecuencias.

Yo espero que la Ilustrada Facultad se servirá tener presente las consideraciones que preceden, i darles el mérito que en justicia les corresponda.

JOSE CLEMENTE FABRES.

(*Correo de la Serena.*)

BOLETIN DEL DIA.

Ayer hemos publicado un artículo que apoya la idea de un parlamento con los araucanos. Parece que nada seria mas fácil de realizar. Añadiremos tambien, que nada juzgamos mas decisivo para disipar todos los recelos i todas las desconfianzas que reinan en el sur con respecto a la permanencia de la paz con ellos.

Es un hecho que hai descontento en las tribus araucanas.

Desde que es un hecho comprobado que la guerra es inútil, pues no da ni una pulgada de tierra ni siembra un solo jérmen de civilizacion, es preciso hacer de la paz un sistema.

¿De qué se queja incesantemente el araucano? De la inseguridad en que vive por las incesantes agresiones que contra él parten de las fronteras civilizadas. ¿No seria un medio de ganar sus simpatías el hacer justicia a su queja? Así nos lo parece. La civilizacion persigue al araucano cuando delinque en sus dominios; pero no le defienden o le defiende mal contra los que le atacan, le roban, le engañan o le asesinan.

Acepte el gobierno la idea del parlamento.

La civilizacion ha sido hasta ahora para el araucano un centinela apostado contra él. Hágase su protector, su guia, i entónces veremos si sigue siempre refractario a sus ventajas.

—El araucano es indomable! decimos, sin haber hecho nada para domarlo.

Ensayemos un sistema cualquiera; pero ensayemos alguno.

Se sigue atacando la denominacion de *Banco Nacional de Chile*, que se ha dado al futuro banco que trata de establecerse.

No hallamos motivo para tal ataque. ¿De cuándo acá una asociacion no puede tomar el nombre que mejor le parezca? Esta es una inocente libertad de que siempre hemos gozado sin restriccion alguna, i por la cual no creemos que deba ponerse pleito a la nueva asociacion bancaria.

Dejemos al nuevo banco llamarse en paz como quiera.

El Ferrocarril.

SANTIAGO, ABRIL 19 DE 1865.

Marchamos al antagonismo entre los dos mundos. Esta no es una aprension individual, es una conviccion que se desarrolla i se fortifica tanto en América como en Europa.

Esto deberia suceder tarde o temprano desde que la monarquía jamas dejó de hacer su propaganda en este continente. La guerra norte-americana no ha hecho sino adelantar la hora. La monarquía, cegada por su impaciencia, creyó para siempre indefensas las fronteras de la República americana, i olvidando sus aires de protector, se entró en nuestro campo por el primer puesto que halló desguarnecido.

La ocasion era tambien tentadora. ¡Cómo no ensayar la idea, mientras el gran pueblo de la libertad se despedazaba, de crear a su lado el gran imperio de la autoridad? De esta manera la República habria quedado en minoría.

Pero hoi todos estos proyectos, proyectos colosales, proyectos que habrian afianzado cuando ménos por un siglo mas las instituciones monárquicas, son una quimera. El gran imperio no se ha constituido, i el gran pueblo va a reorganizarse, i a pedir cuenta a todos sus enemigos.

Sin duda que la América del sur vé esta marcha lójica de los acontecimientos; pero aun no hace nada para disponerse, llegada la hora suprema, a ocupar su puesto i cumplir con su deber.

Al contrario, en lugar de reunir i organizar sus fuerzas, las disipa tristemente en revoluciones mezquinas i en guerras sientatorias.

Union continental! piden todas las políticas previsoras, i a ese grito Bolivia i Panamá responden con la desunion doméstica.

Anatema a las intervenciones! dicen los grandes principios de nuestro derecho público, i, sin embargo, en medio de los aplausos de los que se pretenden los representantes del principio liberal i del principio autonómico en las rejiones orientales, la intervencion derroca un gobierno en el Uruguay i se dispone a hacer otro tanto en el Paraguay.

No es posible sacrificar mas temerariamente a las pasiones políticas el deber i los principios.

Ya es hora de que este estraño caos concluya, si se quiere firmemente la salvacion de América.

Tal es la empresa en que quisiéramos ver empeñado a alguno de estos gobiernos. Por todas partes hai buenas ideas que batallan por imponerse, por todas partes hai hombres que lamentan sinceramente lo que está pasando, por todas partes, en fin, existe el sentimiento de las necesidades de la situacion: robustecer este sentimiento, apoyar a esos hombres, hacer triunfar aquellas ideas es lo que se necesita.

¿Es esto imposible? Por qué? Qué es lo que se ha tentado en ese sentido?

Nada sério, nada que tenga la perseverancia, la fijeza de un sistema. Si algo se ha hecho, habrá sido en el secreto de las cancillerías, porque, lo que es los pueblos, nada saben. Este secreto es el que todo lo estrellas i lo mata. Ahí está el Congreso de la América. Tal vez la mas verdadera causa de su naufragio no ha sido sino el aislamiento en que se encerró. Queria establecer la union de los pueblos i los mantenia estraños a sus discusiones. Si hai algo que no pueda realizarse por el poder de una órden, de un decreto, de una lei, es la union continental. Esta union, para ser sólida i verdadera, debe ser el fruto de fuertes convicciones. ¿Dónde están los árbol sembrados en este sentido? En ninguna parte. La prensa es la única que ha hablado pero se bien sabido cual es el destino de sus trabajos,—el olvido!

Si hoi se quiere hacer algo por salir del caos en que es marcha i que entregado a sus propios vértigos nos amenaza con la mas tremenda de las ruinas, es indispensable que haya un gobierno que haga un llamamiento al buen sentido de la América; no un llamamiento oficial, sino un llamamiento público, un llamamiento directo a los pueblos. Es preciso que se levante una voz autorizada que muestre a todos el precipicio a que caminan sino reaccionan contra sus pasiones i sus impaciencias de partido.

El gobierno que esto haga será un gran gobierno.

¿Lo hará alguno? ¡Quién sabe! Tememos que tal acto se le encuentre poco de acuerdo con las conveniencias oficiales, i que, en homenaje a estas conveniencias, falta la voz que a todos advierta, que llame a todos al órden, a los principios.

Si nuestro temor se realiza i si, en la suprema hora, la América del Sur se presenta impotente para asumir una actitud digna, enérjica, gloriosa en defensa de la idea democrática i republicana, ¿a qué quedará reducido su derecho para reclamar una personalidad?

Pedimos a los pueblos i a los gobiernos que lo mediten.

CORTE SUPREMA.

Contra Ruperto Calderon.

Quillota, marzo 18 de 1865.—Autos i vistos: con el mérito de lo obrado en este proceso verbal, i a virtud de lo prescrito en los arts. 77 i 78 de la Ordenanza del Estanco i lei 26, tít. 1.°, part. 7.ª, se condena a Calderon a pagar medio centavo por cada una de las 9,825 plantas de tabaco que le fueron destruidas i a la multa de un 25 p.% calculado sobre el valor total de las mismas, debiendo sobreseerse respecto de Nolberto N. hasta que sea habido. Consúltese.—*Briceño.*

Santiago, abril 18 de 1865.—Vistos: apruébase la sentencia consultada de 18 de marzo último. Tómese razon en la Contaduría Mayor i administracion de especies estancadas de Quillota. Devuélvanse.—*Montt.—Palma.—Barriga.—Valenzuela.—Reyes.—Riesco.*

Don Graciliano Lazo con el tesorero de la Escuela de Artes i Oficios.

Santiago, enero 7 de 1865.—Vistos: don Graciliano Lazo mandó trabajar en la Escuela de Artes ciertas piezas de fierro i bronce para molino i en juicio anterior se resolvió que podia devolver las entregadas i que no se hallaba obligado a recibir las que despues se habian elaborado. Ahora solicita que el establecimiento le devuelva dos barras de fierro que fueron convertidas en un eje i tres platillos que igualmente entregó para alizarlos. El director de la Escuela supuso que en el inventario formado ántes de tomar posesion de su destino habia un eje, i supo que era mandado trabajar por Lazo, pero que por el mucho tiempo trascurrido sin pedirlo i a que estaba colocado entre los objetos a venta lo enajenó con varias otras piezas por 307 ps. 50 cts.; i que de los platillos no ha encontrado ni noticia de que existieran. Lazo pidió que se abriera un breve término de prueba para justificar la entrega de dichas piezas.

Considerando: 1.° que la demanda corriente a f. 2, del espediente afinado, interpuesta contra Lazo por el tesorero de la Escuela de Artes, apoya la esposicion de aquel; porque despues de enumerar las piezas de fierro i bronce cuyo material pertenece al establecimiento i lo cobra conforme al contrato de f. 1, coloca por separado el eje i platillos, i se descubre que solo carga el valor del trabajo; i 2.° que con la prueba rendida ha justificado Lazo la entrega de las piezas de fierro que reclama cuyo precio i valor no constan. Por estos fundamentos i de conformidad con la lei 15, tít. 2.°, part. 3.ª, se declara: que la Escuela de Artes debe devolver a Lazo el eje i tres platillos de fierro que demanda, o en su defecto el precio de ellos, calculado por el que tenian al tiempo de la notificacion del cúmplase de la sentencia de 2.ª instancia recaida en el juicio de que se ha hecho mérito al principio. Si las partes no se pusieren de acuerdo sobre dicho precio, vengan a comparecer, debiendo hacerse en él si fuese necesario el nombramiento de un perito que lo fije. Consúltese.—*Ugarte Zenteno.*

Santiago, abril 16 de 1865.—Vistos: confírmase la sentencia apelada de 7 de enero último, con declaracion que para fijar el valor del eje i los platillos que se mandan devolver a don Graciliano Lazo debe atenderse al estado en que se hallaba el fierro que Lazo hermanos entregó a la Escuela de Artes, sin tomarse en consideracion el valor de la elaboracion que se hubiese hecho en el establecimiento. Devuélvanse, tomándose préviamente razon en la Contaduría Mayor i Escuela de Artes.—*Montt.—Palma.—Barriga.—Valenzuela.—Reyes.—Riesco.*

Alegó el abogado don J. Agustin Palazuelos.

CORTE DE APELACIONES.

Doña Mónica Atamora con herederos de don Diego Echeverría.

Santiago, julio 22 de 1863.—Vistos: considerando: 1.° que el mencionado señor Lazcano fué nombrado juez compromisario para dividir los bienes de don Diego Echeverría i Larrain, entre su viuda e hijos, obligándose a respetar sus decisiones i renunciándose todo recurso legal, segun aparece de la escritura de compromiso; i 2.° que aunque se levantó una estrajudicial por algunos de los herederos en que se determinaban nuevas bases para la particion; dicha acta quedó sin efecto porque no la suscribieron todos los que habian intervenido en el compromiso i sin cuyo consentimiento no podia reformarse lo mandado por el juez partidor; se declara, de conformidad con lo dispuesto en la lei 19, tít. 23, part. 3.ª, que deben llevarse a efecto el laudo i ordenata corriente a f. 1 de este cuaderno i pronunciadas en la particion de los bienes de don Diego Echeverría i Larrain, por el licenciado don Fernando Lazcano.—*Baeza.—Overman*, secretario.

Santiago, abril 18 de 1865.—Vistos: confírmase la sentencia apelada de f. 58 vta., con declaracion que la señora doña Mónica Atamora puede entablar ante el mismo juez compromisario los reclamos contenidos en el convenio de f. 18. Devuélvanse.—*Valenzuela Castillo.—Santa-María.—Torres.—Barzalos.*

Alegó don Eujenio Vergara.

HECHOS DIVERSOS.

Banco chileno.—Por el Ministerio de Hacienda se ha espedido el decreto siguiente:

Santiago, abril 18 de 1865.

Vista la precedente representacion del Presidente del Consejo del Banco Chileno Garantizador de Valores, i con arreglo a los estatutos de dicho Banco i a lo dispuesto en el decreto de 28 de marzo pasado,

Vengo en decretar:

1.° Nómbrase por término de dos años Director Delegado del Gobierno para el Banco Chileno Garantizador de Valores a don Eujenio Domingo Torres, propuesto en primer lugar en la terna que precede.

2.° Se fija en mil quinientos pesos anua-

las, que se
el sueldo de
mientras
Consejo Die
3.° Con
al decreto
Banco chile
nitivamente
der a sus e
Tómese r
Prensa.—Al
Tesore
cia de estas
cesar de la
empleados
que no abr
ponemos en
quienes esta
El cen
ignoran, el
es el dia fij
departament
Exequi
del viérnes
la Iglesia de
nes exequias
Sáez, tenien
mayor de la
invita a sus
cion para qu
El jen
Ministerio d
guiente cédu
Santiago,
correspondie
favor del jen
rio de Las H
trescientos s
en esta capit
Consej
de abril de 1
dida por S. I
con asistenci
Errázuriz, I
Torres i Tag
Aprobada
tomaron en c
indulto, i se
Al reo de
dultó el tiem
cumplir. Se
Francisco Fi
de presidio
vicios i de
la condena el
los delitos de
denegó el ind
Estevan Vas
penitenciaria.
Se conmut
la pena de m
dió José Villa
En cuanto
dor don Rafa
quiebra fran
se acordó que
espresada sol
Se acordó
espedida por
la órden de P
bre de 1864,
do padre mae
durante su p
jeneral de to
cepcion del co
dose tambien
monasterios d
formen.
Tomada en
don Luis Sa
proceda al nu
do por él cons
tas introducir
mante en la C
asunto que fa
junio próxim
dicacion del
ra resolver so
se o nó la con
jeros que sent
i habiendo re
la cuestion pa
Por último
tener lugar el
para la relac
varios contrat
nos públicos
Felipe i Coqui
Con esto se
Rumore
bien informad
relativos a la
"Los seño
misionados p
con el Minist
conferencias
arribar a resu
"Parece, s
la negociacion
señor Minist
tervencion del
a Chile solo
escuadra de
ninguna mani
tion diplomáti
"Agrégase
desprende de
Ministro espa
ta-María, sq
gunos otros b
podrán estar
próxima."
Como pod
salimos respo
tos rumores
a trascribirlos
de darles la fe
Otro va
mo del *Tim*
"Para Va
cente (Cabo
15 de abril el
ros del Pacífi
toneladas, m
dante George
lentes comodi
desean tomar
de tesoro u o
rijiéndose a las o
ton-Street, L
N. Griffiths,
Ouart, Lomb
cretario."
Limpia
de la tarde se
que corre a la
de la calle de
de la de Lira
Duarte i acon
cio, para que
parte que les
intereses i ju
Tambien se
acequia denom
a las casas de
acera sur de l
pida desde la
Negrete, para
te que les corr
Baños d
nuestro que h
dias en este l
líneas:
Como sien
baños de Ouil
nion de tanto
de las previs
Hubo vez en
que fueron sol
contó mas de
cuas en buen